

MANUAL DE REDACCIÓN DE ACTAS



2018/2019

DEFINICIÓN

Acta: Es la relación fehaciente que hace el árbitro de hechos que presencia o que le constan, debiendo extenderse por escrito de modo breve y conciso.

Importante: El árbitro es el máximo responsable del acta y por tanto quien responderá ante un error en la misma (aunque el árbitro delegue para la redacción en asistentes, siempre deberá cerciorarse de la corrección de la misma).



INTRODUCCIÓN

Los árbitros deben ajustarse en la medida de lo posible a los hechos y/o acontecimientos, redactándolos de un modo claro, conciso y bajo ningún concepto añadir, modificar o dar su juicio de valor en base a su criterio, ya que han de tener en cuenta que los órganos competentes deben juzgar sin haber presenciado los hechos acontecidos y aun así, tener una clara visión de la realidad.

Es imprescindible una correcta y clara redacción del acta, utilizando una caligrafía adecuada, cuidando la ortografía, signos de puntuación, sin tachones, evitando repetición de palabras y siguiendo un orden.

Es importante que se redacte cada hecho en el apartado que corresponda y especificar claramente si un mismo hecho es redactado en distintos apartados.

Para este manual y de aquí en adelante el acta se dividirá en 5 cuerpos:

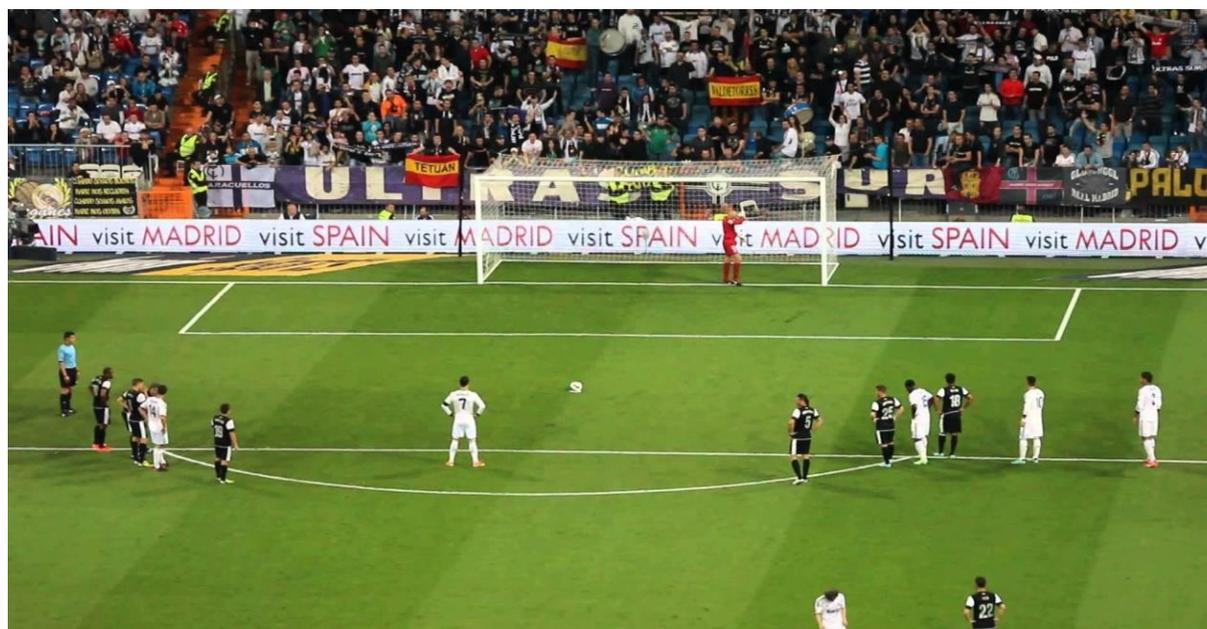
1. Competición, Equipos, Jugadores, Entrenadores, Delegado de Campo, Resultado y Horarios.
2. Sustituciones, Goles, Tarjetas y Firmas de los Delegados de Equipo.
3. INCIDENCIAS LOCAL: Jugadores Convocados (1), Jugadores No Convocados (2), Técnicos (3), Dirigentes (4) y Otras (5).
4. INCIDENCIAS VISITANTE: Jugadores Convocados (1), Jugadores No Convocados (2), Técnicos (3), Dirigentes (4) y Otras (5).
5. INCIDENCIAS GENERALES: Público (A), Instalaciones (B), Equipo Arbitral (C) y Otras (D).

PÁGINA 1

En caso de retraso en el horario establecido para el inicio del encuentro, se deberá indicar la hora real de comienzo y figurarlo en el apartado correspondiente.

Si hubiese tiempo suplementario, figurarán los goles de la misma manera que los anotados durante el tiempo reglamentario.

Si se ejecutasen tiros de penal para decidir ganador, se deberá reflejar el resultado de la tanda de penaltis en el apartado INCIDENCIAS GENERALES.D. OTRAS



PÁGINA 2

SUSTITUCIONES

Equipo _____ Equipo _____

GOLES

Equipo _____ Equipo _____

TARJETA

Equipo _____ Equipo _____

FIRMA DE LOS DELEGADOS DE LOS

SUSTITUCIONES. Se figurarán todas las sustituciones efectuadas. En primer lugar debe aparecer el jugador sustituto (el que entra) y en segundo lugar el sustituido (dorsal que abandona). Así como el minuto en el que se produce la sustitución.

Si fuese en el primer periodo se debe figurar desde el minuto 1 al 44 y en el segundo desde el 46 al 89.

GOLES: Constará minuto, dorsal, nombre y apellidos del jugador que anotó el tanto y si fue de penal, propia puerta o gol.

TARJETAS: Constará minuto, dorsal, nombre y apellidos del jugador sancionado indicando si se mostró amarilla o roja.

FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DELEGADOS DE LOS CLUBS

INSTRUCCIONES PÁGINAS 3 (LOCAL) Y 4 (VISITANTE) DEL ACTA

INCIDENCIAS LOCAL

1.- JUGADORES CONVOCADOS

A.- AMONESTACIONES

B.- EXPULSIONES

C.- OTRAS INCIDENCIAS

2.- JUGADORES NO CONVOCADOS

3.- TÉCNICOS

A.- AMONESTACIONES

B.- EXPULSIONES

C.- OTRAS INCIDENCIAS

4.- DIRIGENTES

5.- OTRAS

INCIDENCIAS VISITANTE

1.- JUGADORES CONVOCADOS

A.- AMONESTACIONES

B.- EXPULSIONES

C.- OTRAS INCIDENCIAS

2.- JUGADORES NO CONVOCADOS

3.- TÉCNICOS

A.- AMONESTACIONES

B.- EXPULSIONES

C.- OTRAS INCIDENCIAS

4.- DIRIGENTES

5.- OTRAS

1. JUGADORES CONVOCADOS

A. AMONESTACIONES



Se hará constar:

1. Dorsal, Nombre y Apellidos.

2. Minuto:

Antes del inicio del encuentro, se elevará informe del comportamiento incorrecto **(1.C)**.

Si fuese el primer periodo desde el minuto 1 al 44 y en el segundo desde el 46 al 89.

Si se produce una vez finalizada la 1ª parte y antes del inicio de la 2ª parte, figurará el minuto 45

Si se produce una vez finalizado el encuentro y sobre el terreno de juego **(1.C)**, indicando el lugar.

3. Motivo:

Hecho por el que se sanciona, haciendo constar:

Si el balón estaba en juego o no; y si estaba en juego, si había disputa o no del mismo.

Si se causó daño, y de ser así si tuvo que ser sustituido.

En las dobles amonestaciones reseñarlas en este apartado.

B. EXPULSIONES

Todo lo redactado en el apartado anterior tiene validez aquí en cuanto a estructura y datos a consignar, debiendo continuar con el mismo modelo de organización que hemos seleccionado en las amonestaciones.

Las expulsiones antes del inicio del encuentro o finalizado el encuentro irán redactadas en el apartado **1.C** así como el reemplazo correspondiente.

Una vez mostrada la tarjeta roja, si hubiese incidentes con el jugador expulsado deberán ir redactadas en el apartado **1.C**.

En las expulsiones por doble amonestación se redactarán los motivos en el **1.A**, y en el apartado **1.B** aparecerá: “*por doble amonestación*”, indicando el correspondiente minuto de la 2ª amonestación.

“Quienes sean expulsados deberán dirigirse a los vestuarios sin posibilidad de presenciar el partido desde la grada o en las inmediaciones del terreno de juego. De la obligación establecida en el párrafo anterior, se exceptúan los médicos, ATS/DUE o fisioterapeutas de los equipos contendientes, quienes si bien no podrán seguir ocupando un puesto en el banquillo, podrán seguir presenciando el mismo y prestar sus servicios cuando así se lo requiera el árbitro”. (arts. **354** y **355** Reglamento General FFCV).

Si algún expulsado incumple esta norma, deberá reflejarse en el apartado **1.C**

Si un jugador debe recibir dos amonestaciones de forma consecutiva, se le mostrarán ambas, y posteriormente la tarjeta de expulsión.

Si un jugador debe recibir una amonestación y antes de que le sea mostrada la tarjeta realiza una infracción sancionable con expulsión, se le mostrarán ambas, redactándose después las dos acciones, cada una en su apartado correspondiente.

C. OTRAS INCIDENCIAS

En este apartado se redactarán todos los hechos relacionados con jugadores tales como:

Si algún expulsado incumple la obligación de dirigirse a los vestuarios, sin posibilidad de presenciar el partido desde la grada o en las inmediaciones del terreno de juego, deberá reflejarse en este apartado

Presentación de licencia federativa que no aparece en la base de datos.

Lesiones: parte médico.

Incidentes sucedidos con un jugador tras su expulsión.

Reclamación de licencias: jugador objeto de la reclamación y causa de la misma.

Expulsión antes del inicio del encuentro

2. JUGADORES NO CONVOCADOS

En este apartado se reflejarán todas las incidencias cometidas por jugadores no convocados u otros jugadores del mismo club (pero de otros equipos) y que han sido identificados por el árbitro.

3. TÉCNICOS

En este apartado se redactará lo sucedido con el cuerpo técnico.

El diploma de Monitor de Fútbol Base (Fútbol-8), faculta para entrenar a equipos de las categorías de Alevines, Benjamines y Prebenjamines de cualquier orden y categoría y, asimismo, a los de fútbol Femenino Base de idénticas categorías (art. **183 bis.2**).

Se hará constar, **OBLIGATORIAMENTE**, si algún club **NO PRESENTA** Delegado de Campo y/o de Equipo, y la persona, con licencia federativa, que realiza dichas funciones

Amonestaciones (A) y/o Expulsiones (B): se indicará cargo, nombre, apellidos, minuto y hecho.

Otras Incidencias (C): todas aquellas en las que estén implicados oficiales. Redactar con precisión el cuándo y dónde se produce, contra quién, exactitud en las palabras y hechos, sin entrar a juzgarlas.

En caso de agresiones indicar si hubo daño y si se presentan partes facultativos.

Se recuerda que a día de hoy existe la posibilidad de las siguientes licencias en el banquillo, sin duplicidad entre ellas:

Entrenador, 2º Entrenador, Médico, Delegado de club, Entrenador de Porteros, Preparador Físico, ATS/DUE o masajista/Fisioterapeuta, Encargado de material y los jugadores sustitutos y sustituidos, que deberán seguir vistiendo su atuendo deportivo.

AMONESTACIONES Y EXPULSIONES

1- ANTES DEL SAQUE INICIAL

No existen amonestaciones. Cualquier conducta incorrecta deberá reflejarse en el apartado **1.C**.

Si algún jugador comete alguna conducta merecedora de expulsión, el árbitro tiene la autoridad para impedir que participe en el juego, debiéndose reflejar en el apartado **1.C**, así como su reemplazo, de existir éste.

2- DURANTE EL ENCUENTRO (incluido el tiempo suplementario y penaltis) Y EN EL TERRENO DE JUEGO (entre periodos)

Las amonestaciones y expulsiones deben ser reflejadas en los apartados correspondientes, en función de tratarse de jugadores o técnicos.

3- FUERA DEL TERRENO DE JUEGO, ENTRE PERIODOS DE JUEGO

Deben ser reflejadas en el apartado correspondiente, pero NO se muestran las tarjetas.

4- TRAS FINALIZAR EL ENCUENTRO

Cualquier incidente ocurrido con algún participante en el juego debe ser reflejado en el apartado **1.C**.

4. DIRIGENTES

En este apartado se reflejarán todas las incidencias cometidas por dirigentes o representantes de los clubes identificables o que han sido identificados por el árbitro.

5. OTRAS

En este apartado se reflejarán aquellas incidencias que no tienen cabida en otros apartados y afecten al equipo en su conjunto, y NO al partido ya que si afectan al desarrollo del mismo deberán ir al apartado correspondiente.

Por ejemplo: el retraso en llegada de un club a las instalaciones, la disputa del encuentro con un balón que no es el oficial, si algún equipo no presenta la “hoja de alineaciones”, etc.

INSTRUCCIONES PÁGINA 5. INCIDENCIAS GENERALES

INCIDENCIAS GENERALES

A.- PÚBLICO

B.- INSTALACIONES

C.- EQUIPO ARBITRAL

D.- OTRAS

@ ARBITRO

NO INFORMADO,
El Árbitro
)

A. PÚBLICO

En este apartado se tendrá en cuenta el comportamiento del público, debiendo redactar con exactitud los incidentes sucedidos, ya sea por acciones o ataques verbales, debiendo indicar de qué club eran los espectadores, identificados (por bufandas, camisetas, banderas o sector en el que se encontraban ubicados).

Durante la redacción de los hechos se deben tener en cuenta:

1. Lanzamientos de objetos. Se debe hacer constar:

De qué tipo son (latas de refresco, botellas... y si se encontraban llenos/vacíos) y número aproximado.

Si se produjo daño.

Si se necesitó de asistencia médica y durante cuánto tiempo.

Si se adjunta parte médico habrá que hacerlo constar en su apartado correspondiente:

Páginas 3/4, apartado 1.C para jugadores (Incidencia local/visitante. **C. OTRAS INCIDENCIAS**).

Páginas 3/4, apartado 3.C para oficiales (Inc. local/visitante. **C. OTRAS INCIDENCIAS**).

Página 5, apartado C para equipo arbitral (**incidencias Generales. C. equipo arbitral**).

Hacer constar el minuto en el que se produjo, donde se encontraba el balón y el tiempo que estuvo el juego detenido.

Si se produjo la intervención del delegado de campo, fuerza pública, etc.

Como se resuelve el incidente y las decisiones adoptadas si las hubo.

En caso de no poder contener los incidentes y una vez redactados en este punto, hacer constar la suspensión del encuentro, en **“Incidencias generales. D. OTRAS”**

2. Invasión de campo: Además de los ítems relacionados anteriormente, se debe hacer constar:

El número aproximado de personas e identificarlas

Las intenciones (festejar un gol o un triunfo, insultar a jugadores o equipo arbitral, etc.)

B. INSTALACIONES

En este apartado se harán constar todas las deficiencias observadas tanto en el terreno de juego como en las instalaciones. Aquellas deficiencias “sobrevenidas”, no son tales, ya que son causadas por agentes externos e independientes del propio estado de las instalaciones (nevada, apagón generalizado de la luz, lluvia...). En estos casos, se harán constar en el apartado “**Incidencias generales. D.OTRAS**”.

Todas las deficiencias observadas deben ser puestas en conocimiento del Delegado de Campo, indicándose las justificaciones o alegaciones que realice así como si ha habido forma de subsanar las deficiencias observadas.



C. EQUIPO ARBITRAL

Las lesiones o daños producidos a miembros del equipo arbitral:

Parte médico.

En caso de agresión, el árbitro debe acudir, sin demora, al centro sanitario más próximo (no se considerará lesión deportiva) y solicitar el parte médico. Ese informe del facultativo se unirá a la denuncia policial (si la hubiere).

Todas aquellas incidencias relacionadas con el equipo arbitral.

D. OTRAS

Suspensión del encuentro por mal estado del terreno de juego:

Suspensión por incomparecencia de un equipo o por presentarse con un número de jugadores inferior a siete (cinco en Fútbol-8) o quedarse con menos del número mínimo necesario de jugadores para disputar el encuentro:

Se hará constar, indicando las alegaciones del Delegado de Club afectado.

Si la insuficiencia se produjera durante el transcurso del partido, plasmar la incidencia, así como el minuto de la suspensión, el resultado en ese momento y dónde se encontraba el balón.

En caso de empate y requerirse para decidir ganador disputar un tiempo suplementario y/o lanzamientos de tiros de penal, se hará constar dicha incidencia, así como el resultado de los tiros de penal. En el resultado de la 1ª página del acta aparecerá cómo terminó el encuentro (incluyendo el tiempo suplementario, no los penaltis, que se indican en éste apartado).

CUALQUIER TIPO DE RETRASO EN EL INICIO O EN LA REANUDACIÓN DEL ENCUENTRO SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, MOTIVO DEL MISMO.

TIPIFICACIONES DE AMONESTACIONES

DESAPROBAR CON PALABRAS O ACCIONES

Por mostrar disconformidad a una de mis decisiones.

INFRINGIR PERSISTENTEMENTE LAS REGLAS DE JUEGO

- Por infringir persistentemente las Reglas de Juego.

NO RESPETAR LA DISTANCIA REGLAMENTARIA EN LA EJECUCIÓN DE UN SAQUE DE BANDA, ESQUINA O TIRO LIBRE

- Por no respetar la distancia reglamentaria en un saque de banda, esquina o tiro libre.

ENTRAR O VOLVER A ENTRAR EN EL TERRENO DE JUEGO SIN EL PERMISO DEL ÁRBITRO

- Por acceder al terreno de juego antes de que el jugador sustituido lo haya abandonado en una sustitución.
- Por entrar al terreno de juego sin mi permiso.

SER CULPABLE DE CONDUCTA ANTIDEPORTIVA

- Por sujetar a un adversario en la disputa del balón evitando un ataque prometedor.
- Por cualquiera de los motivos sancionables con TLD que pueden ser realizados de manera temeraria, en la disputa de un balón / estando el balón lejos de ser disputado por ambos / estando el juego detenido.
- Por levantar el pie excesivamente al disputar el balón con un adversario, estimando peligrosidad.
- Por llevar una equipación no permitida después de haber sido requerido para que se la quitara.
- Por discutir con un contrario sin llegar al insulto ni a la amenaza.

- Por obstaculizar el avance de un adversario, impidiéndole jugar el balón.
- Por simular haber sido objeto de infracción.
- Por emplear un truco deliberado mientras el balón está en juego para pasar el balón a su guardameta con la cabeza / el pecho / la rodilla.
- Por entrar con el pie / los pies en forma de plancha a un adversario en la disputa del balón.
- Por hacer gestos (especificar qué gestos) en la celebración de un gol.
- Por trepar las vallas periféricas en la celebración de un gol.
- Por quitarse la camiseta al celebrar un gol.
- Por simular estar lesionado o haber sido objeto de falta o de penalti.
- Por interceptar voluntariamente el balón con la mano, cuando éste iba dirigido a un adversario, evitando un ataque prometedor.
- Por emplear un truco deliberado mientras ejecuta un tiro libre para pasar el balón a su guardameta.
- Por realizar fintas en un lanzamiento de un tiro penal, una vez finalizada la carrera hacia el punto de penal.
- Por jugar el balón con la mano de forma intencionada, intentando marcar / marcando un gol.
- Por cubrirse la cabeza con la camiseta / una máscara o un objeto similar, al celebrar un gol.
- Por jugar el balón cuando está saliendo del terreno de juego después de haber recibido mi permiso para abandonarlo.
- Por distraer de forma verbal a un adversario durante el juego / en la reanudación del juego.
- Por negarse a abandonar el terreno de juego tras haber entrado las asistencias para evaluar la lesión.
- Por hacer marcas no autorizadas en el terreno de juego.
- Por poner el balón en juego sin mi autorización tras haberle indicado que no lo hiciera / tras haberme solicitado distancia para colocar la barrera en un tiro libre.
- Por hacer caso omiso a una de mis indicaciones.
- Por quitar el banderín de esquina al celebrar un gol.

- Por aplaudir una de mis decisiones en señal de disconformidad / de mofa.
- Por realizar un gesto a un sector del público, después de que éste...
- Por lanzar (indicar objeto) de manera temeraria / despectiva (indicar a quién y si le impactó) estando el balón lejos de ser disputado por ambos / sin ánimo de jugar el balón / estando el juego detenido.
- Por ser tratado de una lesión dentro del terreno de juego haciendo caso omiso a mis indicaciones.

RETARDAR LA REANUDACIÓN DEL JUEGO

- Por lanzar un tiro libre desde un lugar erróneo con la intención de obligar a su repetición.
- Por simular lanzar un saque de banda, dejando el balón a un compañero para que lo efectuara, con el propósito de perder tiempo.
- Por retardar excesivamente el lanzamiento de un saque de banda / meta / esquina / tiro libre.
- Por retener el balón con la intención de que no se pusiera en juego rápidamente por parte del equipo adversario.
- Por retardar la salida del terreno de juego durante una sustitución.
- Por desplazar el balón del lugar donde debía efectuarse un saque con el propósito de perder tiempo.
- Por impedir deliberadamente el saque de un tiro libre.

ABANDONAR EL TERRENO DE JUEGO SIN PERMISO DEL ÁRBITRO

- Por abandonar el terreno de juego sin mi permiso.

TIPIFICACIONES DE EXPULSIONES

MALOGRAR LA OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL DE UN ADVERSARIO QUE SE DIRIGE HACIA LA META DEL JUGADOR MEDIANTE UNA INFRACCIÓN SANCIONABLE CON UN TIRO LIBRE O PENAL

- Por realizar cualquiera de las infracciones sancionables con TLD y que pueden ser cometidas contra un adversario, evitando con dicha acción, una ocasión manifiesta de conseguir un gol.
- Por entrar a un adversario con el pie / los pies en forma de plancha, evitando una ocasión manifiesta de gol.
- Por levantar el pie excesivamente al disputar el balón con un adversario, evitando una ocasión manifiesta de gol.

IMPEDIR CON MANO INTENCIONADA UN GOL O UNA OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL

- Por jugar voluntariamente el balón con la mano impidiendo un gol.
- Por jugar voluntariamente el balón impidiendo una ocasión manifiesta de gol.

SER CULPABLE DE JUEGO BRUSCO GRAVE

- Por entrar con el pie / los pies en forma de plancha golpeando a un adversario con uso de fuerza excesiva, en la disputa de un balón.
- Por levantar el pie excesivamente al disputar el balón con un adversario, golpeándole, con uso de fuerza excesiva.
- Por cualquiera de los motivos sancionables con TLD que pueden ser realizados con uso de fuerza excesiva en la disputa de un balón.

SER CULPABLE DE CONDUCTA VIOLENTA

- Por realizar una acción (indicando la misma) con uso de fuerza excesiva contra... (sujeto pasivo de la misma), estando el juego detenido/estando el balón lejos de ser disputado por ambos/sin intención de jugar el balón.

ESCUPIR A UN ADVERSARIO O A CUALQUIER OTRA PERSONA

Por escupir a un adversario, compañero,...estando el juego detenido/ estando el balón en juego.

EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO, GROSERO U OBSCENO Y/O GESTOS DE LA MISMA NATURALEZA

- Por hacer gestos... (indicar qué gestos) tras la celebración de un gol.
- Por hacer gestos... (indicar qué gestos) después que un sector de la grada.....
- Por dirigirse a....diciéndole: “.....“. Debemos indicar textualmente el insulto o frases por las que dicho jugador es expulsado.

RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACIÓN EN EL MISMO PARTIDO

ANEXO

Todos los **hechos ocurridos una vez cerrada el acta arbitral**, ya sea agresiones, insultos, daños en vehículos así como cualquier incidente digno de mención u **omisiones**, debe redactarse un ANEXO en el que se especificarán tales hechos u omisiones.

Procedimiento a seguir una vez cerrada el acta:

- 1.- Clickearemos en el apartado “Anexo acta”.
- 2.- Aparece una ventana donde figuraremos los motivos por el que realizamos el anexo.
- 3.- Modificaremos el acta en aquellos apartados que deban ser corregidos o ampliados.

VEHÍCULO Y OBJETOS DEPOSITADOS EN EL VESTUARIO ARBITRAL

Será obligación de los árbitros, informar a los delegados de los clubes locales, del lugar de ubicación de sus vehículos al objeto de su protección, o de desplazarlo a un mejor lugar, dentro o fuera del recinto deportivo, recomendándose que el estacionamiento sea en un lugar convenientemente protegido o vigilado por el personal del propio club.

Para ello se confeccionará un **recibo** con la **situación del coche**.

También se deberán hacer constar los **objetos depositados en el vestuario**.

Este recibo se hará por duplicado, y tras ser firmado por el Delegado, se le entregará una copia.

En caso de no cumplir con estas medidas y de producirse incidentes que provoquen desperfectos en los vehículos o sustracción de pertenencias, no se podrá responsabilizar de ello al club local.

NOTAS ACLARATORIAS Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Los motivos de amonestación y expulsión expuestos no son cerrados, ya que las situaciones posibles en un partido de fútbol son infinitas, debiendo ser en la redacción lo más fieles a la realidad.

Es **OBLIGATORIO** indicar, cuando proceda, si la acción (motivo por el que un jugador fue amonestado o expulsado) estuvo precedida de otra anterior.

No debemos utilizar el término “PROTESTAR AIRADAMENTE” cuando hacemos referencia a una amonestación, por no ajustarse a la reglamentación vigente: “recriminar”, “realizar observaciones a una de mis decisiones”, “mostrar disconformidad a una de mis decisiones”, sí son términos aceptados.

En aquellos supuestos en los que el motivo de amonestación o expulsión tenga varias opciones deberemos eliminar la que no proceda, ajustándonos a los hechos acontecidos.

Es **OBLIGATORIO** “cerrar” las actas en las instalaciones al finalizar el encuentro

En todas las categorías disputadas por menores de edad (Fútbol-8 y Fútbol Base) será obligatoria la presencia de un Delegado o persona vinculada al club (con licencia federativa), que ejerza tal función. El incumplimiento de esta obligación conllevará la **SUSPENSIÓN** del encuentro.

En categorías de aficionados es obligatorio que los equipos presenten Delegado de Campo y de Equipo, para los locales, y Delegado de Equipo para los visitantes. Si se presenta una sola licencia de Delegado, éste podrá ejercer ambas funciones (prevaleciendo la de Campo, por lo que estará situado en la línea media).

En el caso que no se presente Delegado de Campo, se decretará la **SUSPENSIÓN** del encuentro.

En el caso de que un equipo no presente licencia federativa de alguno de sus componentes (jugador o cuerpo técnico), ni éste aparezca en la base de datos (Fénix), se autorizará, previa presentación del NIF, la participación en el partido de dicha persona, haciendo constar en el acta el motivo aducido por su club/delegado, y advirtiéndolo a éste de la **RESPONSABILIDAD EN LA QUE PUEDE INCURRIR** en el caso de que no disponga de dicha licencia debidamente legalizada, en base al **art.275 d.** del Reglamento General de la FFCV.

En las categorías de Preferente, 1ª Regional, Preferente Juvenil y Autonómica Cadete/Infantil, será obligatoria la inscripción de un entrenador titulado. En el caso de no presentar Entrenador, o lo hiciera sin la correspondiente licencia federativa, se deberá hacer constar en el acta.

Los clubs deben observar, entre otras, las siguientes obligaciones del Reglamento General FFCV:

“Los equipos deberán presentarse en el terreno de juego con una hora, al menos de antelación a la señalada para el comienzo del partido de que se trate.” (Art. **232**)

“Si transcurridos 30 minutos desde la hora fijada para el comienzo del partido, uno de los equipos no se hubiera presentado, lo hiciera con un número de jugadores inferior al necesario, o, habiéndose presentado, se negara a iniciar el partido, se consignarán en el acta tales circunstancias.” (Art.**237**)

“La suspensión por tiempo determinado implicará las prohibición de alinearse, acceder al terreno de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios y en caso de los técnicos además de las prohibiciones antedichas, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro.” (Art. **309**)

Es obligatorio conservar el documento facilitado por cada club para la redacción del acta, firmando la copia si algún club lo solicita, para el caso de sea requerido por algún órgano federativo.